

Recibí en fecha  
23/02/24  
Mesa 3 Hldgo. del Parral  
Jorge A. Carlos Nacia



Cd. Chihuahua, Chih. a 20 de febrero de 2024

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

En atención a la consulta pública a personas con discapacidad para la legislación 2024, la **FUNDACIÓN ALMA AGUIRRE A.C.** pone a su consideración nuestro análisis en materia de **inclusión laboral**.

### **IMPLICACIONES DE LA INCLUSIÓN LABORAL.**

**Por: Alma Isabel Aguirre Reyes**

Derivado de los avances en la calidad y atención a estudiantes con alguna discapacidad por parte del sector educativo, se ha incrementado significativamente la eficiencia terminal de esta población, en la culminación del nivel de educación básica. Sin embargo, observamos que no bastan las herramientas adquiridas individualmente, durante este proceso educativo, para lograr su inserción en el mercado laboral. Esta realidad limita la capacidad de las personas con discapacidad para satisfacer sus necesidades básicas, quedando en situación de dependencia económica de padres, tutores o en muchos de los casos, absoluta indefensión.

El 12 de febrero de 2013, en voz de la Senadora Diva Hadamira Gastélum, se propuso declarar el 27 de febrero como el día nacional de la inclusión laboral en nuestro país. A partir de este evento, cada vez son más las dependencias de gobierno, así como Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan diversas acciones como Ferias del empleo, para sensibilizar y difundir en torno a esta aspiración social a posibles empleadores.

Si bien es una exigencia social hacia el sector económico el abrir sus espacios y vacantes para incorporar a personas con alguna discapacidad, es fundamental también, **la construcción de diseños curriculares específicos, ajustes razonables, programas de vinculación y ejercicios de simulacros de inclusión laboral entre el sector educativo y el sector productivo**, a fin de generar las sinergias necesarias para promover un sustancial crecimiento e integración de personal con esta condición. De esta manera, empresas, instituciones o sociedad en general, en torno al personal con alguna discapacidad, podrán:

- Construir las acciones afirmativas y adecuaciones necesarias para la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- Fortalecer diversas áreas de capacitación para el trabajo.
- Construir mercados de compensación considerando rangos de salarios justos.
- Definir su nivel de competitividad.
- Evaluar niveles de desempeño.
- Valorar el contenido de responsabilidad de los puestos.
- Aplicar métodos de jerarquización a nivel organizacional.

Disminuir el temor o reservas, por parte de quienes tienen el poder de incluir a las personas con alguna discapacidad en el mercado laboral, depende también de una circunstancia de fortalecimiento sistémico entre todos los componentes que busquen la garantía plena de los derechos fundamentales de esta población.

En la parte de responsabilidad que corresponde a nuestros legisladores, nos abrimos al diálogo para que incluyan nuestras consideraciones respecto a este tema en particular, porque creemos firmemente que la inclusión laboral promueve no sólo la dignidad y la autonomía individual, sino que fortalece la dignidad, autonomía y soberanía de familias y comunidades enteras.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar a la presente.

ATENTAMENTE

*“Por una sociedad con movimiento inclusivo”*

ALMA ISABEL AGUIRRE REYES  
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ALMA AGUIRRE A.C.  
vinculacionsierra@gmail.com  
6251535548